



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D^a. Montse Angulo Solloa
D. Iñigo Pinedo Vadillo
D^a. Susana Martín Benavides
D. José Antonio Bartolomé Pesquera
D^a. Itxaso Gorbeña Allende
D. Unai Campo Arenaza
D^a. Karmele Población Martínez
D. José Antonio Gorbea Alonso
D^a. Marian Mendiguren Mendibil
D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas cinco minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, Dña. M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

SECRETARIA

D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019 y del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria Urgente celebrada el día 25 de octubre de 2019.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de las actas anteriores, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019 y a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de octubre de 2019.

Respecto al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019, la Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que en la página 19 cuando dice “*El Sr. Concejel, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) señala que si se refiere a él, es Concejel del Ayuntamiento y miembro de la Junta Administrativa de Llanteno...*”, debería decir de la Junta Administrativa de Retes de Llanteno.

Concluidas las intervenciones se acuerda por unanimidad la aprobación de la citada Acta.

El acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 25 de octubre de 2019, se aprueba con los votos a favor de las personas integrantes del grupo EAJ-PNV y AIARA BATUZ y la abstención del Grupo Municipal EH-BILDU, por no haber asistido a esta sesión.



2º.- Propuesta de Acuerdo ante las inundaciones de la Zona Media de Navarra.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2019, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO RESPECTO A LAS INUNDACIONES DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

VISTO el escrito recibido procedente de UHOLDEAK 2019 LAGUNTZA TALDEARIADAS 2019 GRUPO DE AYUDA, en el cual exponen las trágicas consecuencias de las intensas lluvias registradas el día 8 de julio de 2019 en diversas localidades de la zona media de Navarra, y solicitan al Ayuntamiento la adopción de un acuerdo plenario al respecto.

VISTO que en el Presupuesto Municipal para 2019, no existe consignación presupuestaria para poder otorgar una ayuda económica para la reconstrucción de las infraestructuras y servicios, por parte de las localidades afectadas por esta catástrofe.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Mostrar la solidaridad con todas las personas y localidades afectadas en la zona media de Navarra, y especialmente, con la familia del joven Zeru Cañada.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento anima a su ciudadanía a participar en el mismo auzolan solidario, realizando la aportación que considere oportuna en alguna de las cuentas bancarias que los ayuntamientos afectados han abierto a tal efecto.

TERCERO.- Este Ayuntamiento acuerda informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

En Respaldiza.- EL ALCALDE.- Fdo. Gentza Alamillo Udaeta.”.

Este asunto fue informado favorablemente en la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Socio-sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas mayores celebrada el día 19 de noviembre de 2019.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que igual que en otras ocasiones se habilita crédito cuando no lo hay, se podría hacer en esta ocasión.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que su propuesta se mantiene como en la Comisión, por las razones que ya expusieron.

Concluidas las intervenciones, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

3º.- Propuesta de Acuerdo de aportación del Ayuntamiento de Aiara-Ayala a Euskal Fondona para el ejercicio 2019.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2019, que dice así:



“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO.- Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Aiara-Ayala propone conceder una subvención de **5.063,55 €** del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, aplicación presupuestaria, 231.481003, con el objetivo de seguir colaborando con la Entidad **EUSKAL FONDOA** en los diversos proyectos que lleva a cabo, según documentación que nos facilitan.

CONSIDERANDO.- Que, en la ley de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre los supuestos de concesión directa, que enumera, está el contemplado en el artículo 22.2 c) de la norma: "*c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*"

Por tanto, al ser esta propuesta un supuesto excepcional frente a la concurrencia competitiva que es el procedimiento ordinario, se precisa un informe justificativo de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otros que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

En este caso, las razones que acreditan el interés público, interés social y humanitario de los Proyectos de EUSKAL FONDOA, y que por tanto, dificulta su convocatoria pública, es que el propio Ayuntamiento de Aiara-Ayala es miembro de esta Asociación, al sentirse muy sensibilizada con las diversas actuaciones que la Entidad acomete.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria **231.481003**, "**AYUDAS PARA COOPERACIÓN Y DESARROLLO**", una subvención por importe de **5.063,55 € euros** a **EUSKAL FONDOA**, para el siguiente Proyecto:

- Mejora de la accesibilidad a espacios públicos para personas con diversas discapacidades en la Ciudad de Somoto. Fase 2/2.

Segundo.- En el supuesto de que, en el momento de hacer efectiva esta ayuda, EUSKAL FONDOA nos comunique que el proyecto anterior ya está finalizado, el Ayuntamiento de Aiara-Ayala, propone colaborar con el siguiente proyecto:

- Apoyo a la infraestructura de transporte en los campamentos de población refugiada saharai- formación, fungibles y repuestos.

Tercero.- El abono de la subvención, se efectuara una vez justificada la actividad, **antes del 31 de enero de 2020**, mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa:

- Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de la Asociación, de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas, logradas para la financiación de las actividades subvencionadas por este Ayuntamiento.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Organización, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.



- Memoria de la actividad, programas detallados y presupuesto total de ingresos y gastos desglosado de las actividades realizadas.
- Facturas originales o copias compulsadas de los gastos subvencionados, que en todo caso deberán tener **fecha correspondiente a 2019, y en todo caso, anterior al 31 de diciembre de 2019.**
- Justificantes de pago de las facturas presentadas
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Organización del cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida y de que la suma de subvenciones concedidas no superan el coste de la actividad.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente documento de compromiso.

Quinto.- Notificar a la Entidad interesada la concesión de esta subvención.

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.”

Este asunto fue informado favorablemente en la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Socio-sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas mayores celebrada el día 19 de noviembre de 2019.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

4º.- Propuesta de Acuerdo de Convenio de colaboración con Fundación Benéfica Alday para gestión y mantenimiento de CRAD de Respaldiza durante 2019.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2019, que dice así:

“VISTO.- Que la Fundación Benéfica Alday realiza una función asistencial para el cuidado de personas mayores en sus instalaciones de Respaldiza y desde el año 2009 asume también la Gestión y Funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en la localidad de Respaldiza.

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en dar continuidad a este servicio en el municipio de Ayala.

VISTA.- La propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna en la localidad de Respaldiza, durante el año 2019.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2019.



Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y y la Fundación Benéfica Alday, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna en la localidad de Respaldiza, durante el año 2019, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AIARA-AYALA Y LA FUNDACION BENEFICA ALDAY, PARA LA GESTION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA EN LA LOCALIDAD DE RESPALDIZA, AÑO 2019.

En Respaldiza, a XX de XXXXXXXX de 2019.

REUNIDOS:

De una parte Don Gentza ALAMILLO UDAETA, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AIARA-AYALA (Álava), facultado para la firma del presente Convenio en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día xx de xxxxxx de 2019.

De otra parte Don José Ramón GONZALEZ MENDIA, en su condición de Presidente, en nombre y representación de la FUNDACIÓN BENEFICA ALDAY, facultado para la firma del presente Convenio.

Dña. M^a del Carmen ROJO PITALLAS, en mi condición de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de AYALA-AIARA.

Ambas partes, comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente documento, y

EXPONEN

Primero.- *Que la FUNDACIÓN BENEFICA ALDAY realiza una función asistencial para el cuidado de personas mayores en sus instalaciones de Respaldiza.*

Que desde el año 2009, asume también la Gestión y Funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en la localidad de Respaldiza.

Segundo.- *Que con la finalidad de dar continuidad al servicio, celebran el convenio con arreglo a las siguientes:*

CLÁUSULAS

Primera.- *El presente documento tiene por objeto fijar, por un lado, los compromisos que asume la Fundación Benéfica Alday, por la gestión y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en la localidad de Respaldiza, con capacidad para un total de 14 plazas de utilización simultánea, siendo 10 las plazas actuales concertadas por el Ayuntamiento con la Diputación Foral de Alava. Así como, la contraprestación del Ayuntamiento por la asunción de esa labor por la Fundación Benéfica Alday.*

Segunda.- *La Fundación Benéfica Alday se compromete a gestionar el Centro y la actividad que en él se realice, conforme al anexo que se adjunta al presente documento, y el cual contiene las prescripciones técnicas o reglamento de prestación del servicio, y*



condiciones de funcionamiento del centro, así como el protocolo de admisión de personas. No obstante, ésta se realizará dentro del marco normativo vigente, con los objetivos y bajo los principios informadores establecidos por el Departamento de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Foral de Álava, para la gestión de los servicios sociales de titularidad pública dirigidos a las personas mayores.

Tercera.- *La Fundación Benéfica Alday destinará el Centro Rural de Atención Diurna al desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre de las personas mayores, de apoyo en las actividades de la vida diaria. Igualmente se compromete a no realizar obras en el Centro y a no destinar sus instalaciones ni parte de ellas, a un uso diferente al que ha sido convenido, sin la aprobación previa por parte del Ayuntamiento de Aiara-Ayala.*

Cuarta.- *La Fundación Benéfica Alday se compromete a destinar, para el período de duración del presente convenio, el personal necesario de acuerdo al número de personas atendidas, perfil de las mismas y servicios concedidos, para el buen funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, así como al desarrollo de la gestión económica del mismo.*

Quinta.- *La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece entre sus principios generales, el de responsabilidad pública, y señala que los poderes públicos garantizarán la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios regulados en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y también el principio general de coordinación y cooperación entre sí, así como con la iniciativa social sin ánimo de lucro. Asimismo afirma, en su exposición de motivos, que los Servicios Sociales deben adecuar su actuación a los cambios sociales asociados a un progresivo avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando actuaciones y servicios que acompañen a las mujeres en su inclusión social. Ambas partes declaran conocer las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, y en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, y en el III Plan Foral para la igualdad de hombres y mujeres, aprobado en 2010 y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo e incorporar a las actividades que se realicen al amparo de este convenio, el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres.*

Asimismo, la Fundación Benéfica Alday se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Aiara-Ayala cualquier modificación que surja en la ejecución de los programas y en el personal asignado al efecto y que pueda afectar al servicio asistencial que presta la Fundación Benéfica Alday. La Fundación Benéfica Alday aportará la documentación que justificadamente sea precisa sobre el funcionamiento y gestión del Centro Rural de Atención Diurna. En todo caso para la introducción de cualquier modificación de este convenio, deberá obtenerse la previa y expresa autorización, de ambas partes. Si hubiere alguna modificación en el convenio que el Ayuntamiento haya suscrito con la Diputación Foral de Álava, sobre el Centro Rural de Atención Diurna, será puesto de manifiesto a la Fundación Benéfica Alday, para efectuar los cambios necesarios, previa conformidad de las partes, que sean precisos. El Servicio incorporará la perspectiva de género en su programación y actuaciones y, en particular, hará un uso no sexista del lenguaje, y presentará a mujeres y hombres como iguales en dignidad y derechos e incorporará la reflexión sobre roles y estereotipos de género en las actividades cotidianas.

Sexta.- *El Ayuntamiento de Ayala, en ningún caso será responsable de las obligaciones laborales de cualquier índole que puedan derivarse de la ejecución de este convenio, siendo de*



la exclusiva responsabilidad de la Fundación Benéfica Alday, todo lo concerniente a la relación laboral y organización del trabajo de las personas empleadas y, en su caso, de las personas que tengan algún vínculo laboral con la Fundación Benéfica Alday.

Séptima- *La Fundación Benéfica Alday se compromete a estar desde el primer momento y durante todo el periodo de vigencia de este convenio al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones con el Ayuntamiento de Aiara-Ayala. Asimismo, declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la legislación vigente.*

Octava- *El Ayuntamiento de Aiara-Ayala a través de su Servicio Social Municipal de Atención Primaria, recogerá las solicitudes que se presenten, e instruirá el correspondiente expediente administrativo.*

La valoración de las solicitudes, así como la determinación del orden de prioridad para el ingreso de las personas se realizará por una Comisión establecida dentro del Instituto Foral de Bienestar Social, y que estará integrada por las personas: Subdirectora, Coordinadora Social y Trabajadora Social del Área de Intervención Social.

La selección de personas será realizada por el Instituto Foral de Bienestar Social, priorizando el ingreso de las personas residentes en el Municipio. Esto es, salvo que concurran circunstancias excepcionales, ante situaciones de igualdad de puntuación, se debe priorizar el acceso al centro de personas que tengan su residencia en el Municipio de Aiara-Ayala. Estas deberán abonar al Instituto Foral de Bienestar Social el precio público que se establezca de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de precios públicos que en cada momento esté vigente y para lo cual se emitirá la correspondiente resolución.

Novena: *El transporte para la asistencia de las personas usuarias al Centro Rural de Atención Diurna no es objeto del presente convenio, puesto que es un servicio gestionado por otra institución ajena a la Fundación Alday y al propio Ayuntamiento.*

Décima- *El presupuesto de gasto correspondiente a la gestión y funcionamiento del centro se estima, para el periodo de vigencia de este convenio, en la cantidad de 72.000,00 euros consignada inicialmente en el Presupuesto Municipal para 2019. La financiación de este importe será realizada por el Ayuntamiento de Aiara-Ayala con cargo a la partida 231.481007 del presupuesto para 2019.*

El Ayuntamiento de Ayala se compromete a aumentar la mencionada partida presupuestaria en la cantidad necesaria para poder asumir un mayor gasto por la gestión del Centro Rural de Atención Diurna siempre que dicho aumento esté debidamente justificado por la Fundación Alday, por circunstancias imprevisibles que afecten a la correcta prestación del servicio, y con el visto bueno del Asistente Social del Ayuntamiento de Ayala.

Undécima- *El pago de la contraprestación correspondiente a este año 2019, se hará una vez que la Fundación Benéfica Alday presente en el Ayuntamiento las facturas de todos los gastos con todos los datos y requisitos legalmente establecidos (nombre y CIF del proveedor, nombre y CIF de la Fundación Alday, número y fecha de la factura, objeto de la prestación,*



importe e IVA desglosado), y documentos justificativos referidos al coste de los trabajadores, a la finalización de cada mes, por tanto los pagos se realizarán mensualmente.

Para los gastos que a continuación se relacionan se deberán imputar los siguientes conceptos y/o cantidades, para que sea calificada como válida la justificación que se presenta:

- Coste de alimentación: Se imputará el 20% del coste de los salarios y seguros sociales de la cocinera que presta sus servicios en la Residencia gestionada por la Fundación Benéfica Alday, puesto que es personal compartido para el servicio de Residencia y de Centro Rural de Atención Diurna. Asimismo, para la justificación del coste de los alimentos se imputará la cantidad de 5,62 € por menú, tanto de los usuarios, como de la gerocultora que presta el servicio, por los días de prestación del servicio en el mes.

- Coste de gestoría: Se imputará el 15 % del coste que la Fundación Benéfica Alday tenga por el concepto de gestoría, ya que es un coste compartido con el servicio de Residencia que también presta la Fundación.

- Coste de limpieza: Se imputará mensualmente la cantidad de 34,58€ por concepto de limpieza, puesto que se realiza con medios propios de la Fundación Benéfica Alday y es servicio compartido con el servicio de Residencia que también presta la Fundación.

- Seguro de Responsabilidad Civil: Se imputará la parte proporcional al número de usuarios más la gerocultora, con respecto al número total de usuarios de los dos servicios gestionados por la Fundación Benéfica Alday (Residencia+ Centro de Día), puesto que es un coste compartido para ambos servicios.

- Coste de animadora sociocultural/trabajadora social: Se imputará mensualmente la cantidad de 160,00 € del coste de los salarios y seguros sociales de la animadora sociocultural/trabajadora social que presta sus servicios en la Residencia gestionada por la Fundación Alday, puesto que es personal compartido para el servicio de Residencia y de Centro Rural de Atención Diurna.-

- Coste de gestión documental de la Directora: Se imputará mensualmente la cantidad de 355,00 € del coste de los salarios y seguros sociales de la Directora que presta sus servicios en la Residencia gestionada por la Fundación Alday, que ha asumido la responsabilidad de la gestión del Servicio por parte de la Fundación, puesto que es personal compartido para el servicio de Residencia y de Centro Rural de Atención Diurna.-

- Usufructo: Según valoración de la DFA (el 2% anual de 210.650,92 € que supone 4.213,02 euros anuales (351,09€ mensuales) , de los cuales la Diputación abonará 3.370,42€ y el Ayuntamiento 842,60€.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez que el Servicio Social de Base, (Trabajador Social del Ayuntamiento de Ayala), emita el informe favorable a la documentación presentada por la Fundación Benéfica Alday.

En el supuesto de que el informe no sea favorable al no considerarse que se haya justificado suficientemente todos los pagos realizados, el Trabajador Social deberá indicar el



concepto o conceptos que precisen acreditarse por la Fundación Benéfica Alday, para esa concreta partida, dentro del informe a redactar.

Duodécima.- *A la finalización del período de vigencia del convenio y de cada una de sus prórrogas, y en cualquier caso antes del 10 de enero del ejercicio 2020, la Fundación Benéfica Alday debe presentar:*

- *Memoria descriptiva de las acciones ejecutadas con indicación de las actividades realizadas, resultados obtenidos y evaluación de los mismos. incluyendo específicamente las acciones dirigidas al objeto de la igualdad de mujeres y hombres y presentando los datos desagregados por sexo. Una vez recibida, el Trabajador Social del Ayuntamiento de Ayala procederá a su revisión, estableciéndose pautas de actuación para el próximo ejercicio.*

- *Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con la relación detallada de gastos e ingresos.*

- *Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de las actividades subvencionadas mediante el presente convenio. Se adjunta impreso para su cumplimentación.*

- *Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y Seguridad Social, o autorización firmada por el presidente de la asociación para que el Ayuntamiento solicite a esas instituciones los certificados mencionados.*

- *La siguiente documentación referida a los costes salariales de los y las trabajadoras del centro (gerocultora, cocinera, directora y animadora/trabajadora social): copia del TC-1 y TC-2, copia de las nominas pagadas a las trabajadoras durante el ejercicio en cuestión.*

Decimotercera.- *El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Aiara-Ayala, podrán utilizar el centro para realizar actividades, previa comunicación a la Fundación Benéfica Alday. Ésta no podrá negarse a ello, salvo que el uso requerido sea incompatible con la labor que se realiza en sus instalaciones, tanto en el Centro Rural de Atención Diurna, como en la Residencia de Ancianos contigua.*

Decimocuarta.- *Serán de responsabilidad de la Fundación Benéfica Alday las incidencias, de cualquier clase y naturaleza, que se puedan producir, derivadas directa o indirectamente del cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución de este convenio; siempre que sea por una actividad imputable a su gestión o funcionamiento. En ningún caso responderá por fuerza mayor, caso fortuito, hecho de tercero; a estos efectos, no asumirá los daños que se puedan ocasionar durante el traslado diario de las personas al recurso en el transporte existente al efecto, al ser un servicio gestionado por otra institución.*

Para prevenir cualquier responsabilidad por tales incidencias, la Fundación Benéfica Alday se compromete y obliga a suscribir y abonar una póliza de seguro que garantice el cumplimiento de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio, debiendo presentar a la firma del presente convenio y de cada una de sus



posibles prórrogas copia de la referida póliza y justificante del abono del recibo correspondiente.

Decimoquinta.- Este convenio tiene vigencia desde el día de su firma, y surtirá efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante lo anterior, y ante la previsión de continuidad del servicio, el convenio se prorrogará a su término, si resultara necesario por la inexistencia de resolución respecto a la prestación del servicio para el 2019, y por el tiempo indispensable hasta la adopción del citado acuerdo.

Decimosexta - Ambas partes declaran conocer las Disposiciones relativas a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en la misma respecto de los datos obtenidos de las personas usuarias que se manejen dentro del presente convenio. Dicha normativa obliga, tanto a la fundación Benéfica Alday suscribiente de este convenio como a todo su personal que trate datos de carácter personal integrados en ficheros responsabilidad del Instituto Foral de Bienestar Social ó del Ayuntamiento de Aiara-Ayala, al cumplimiento y aplicación de las debidas medidas de seguridad que garanticen que los datos disponen, en todo momento, del nivel de seguridad necesario. El cumplimiento de dichas normas en lo que se refiere al ámbito objeto del convenio será responsabilidad de la Fundación Benéfica Alday.

Especialmente deberá cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la citada norma y 20 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999:

1. No aplicar los datos personales de que disponga ni los utilizará para fines distintos a la prestación del programa que constituye el objeto del presente contrato.
2. No comunicará tales datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos por la legislación vigente.
3. Las personas empleadas por la fundación Benéfica Alday que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, contenidos en ficheros titularidad del Instituto Foral de Bienestar Social ó del Ayuntamiento de Aiara-Ayala, están obligadas al secreto profesional de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán incluso una vez finalizada la relación jurídica mantenida con la Fundación Benéfica Alday.
4. Elaborará un documento de seguridad o completará el que ya tuviera, identificando el fichero o tratamiento y responsable del mismo e incorporando las medidas de seguridad que adoptará en relación con dicho tratamiento.

En el caso de que el acceso a los datos pudiera ser remoto, el Ayuntamiento de Aiara-Ayala prohíbe expresamente a la Fundación Benéfica Alday incorporar tales datos a sistemas o soportes distintos de los del responsable. La Fundación Benéfica Alday hará firmar al personal a su servicio encargado de la ejecución del servicio contratado, el compromiso de aceptación de la normativa de seguridad del Instituto Foral de Bienestar Social.

5. Deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza



de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Específicamente la entidad deberá cumplir las medidas previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 anteriormente citada, y las disposiciones que en cada momento estén vigentes en la materia.

*Dichas medidas se concretarán en función de los niveles de seguridad marcados en el referido Reglamento de Desarrollo, debiendo tenerse en cuenta que el tratamiento de datos de salud de las personas usuarias exige las más altas medidas de protección, debiendo, con carácter de *mínimus*, aplicarse las incluidas en dicho Reglamento.*

6. *Una vez cumplida la prestación objeto de este convenio, los datos pertenecientes a las personas usuarias deberán ser devueltos por la Fundación Benéfica Alday al Ayuntamiento de Aiara-Ayala, en el plazo máximo de treinta días naturales, no pudiendo conservar, en forma alguna, copia total o parcial de dichos ficheros o de cualesquiera otros que hubieran podido ser generados como resultado, o a consecuencia, de los trabajos encomendados, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo aquellos que la entidad privada deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.*

7. *Para todo lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que las medidas de seguridad han de aplicarse asimismo y de manera especial a los datos existentes en soporte no automatizado.*

8. *En el caso de que la Fundación Benéfica Alday, encargada del tratamiento, destine los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerada, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.*

9. *De preverse o producirse una subcontratación de los servicios encomendados a la Fundación Benéfica Alday que implique tratamiento de datos personales, ésta necesitará previamente el consentimiento del Ayuntamiento de Aiara-Ayala, acerca de la posibilidad de subcontratar parcial o totalmente uno o varios de los servicios objeto del presente Convenio. En todo caso, en el contrato establecido entre la Fundación Benéfica Alday y el subcontratista deberá reflejarse: los requisitos exigidos por la normativa de protección de datos haciendo constar expresamente las prescripciones del citado artículo 12, el contenido concreto del servicio subcontratado, así como que el tratamiento de datos de carácter personal efectuado por parte del subcontratista, se ajustará a las instrucciones que en cada momento establezca el Instituto Foral de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Aiara-Ayala.*

10. *Cuando las partes afectadas solicitasen sus derechos ante el Ayuntamiento de Aiara-Ayala, el encargado o encargada deberá dar traslado de la solicitud a la persona Responsable del Fichero, a fin de que por la misma se resuelva.*

11. *El Instituto Foral de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Aiara-Ayala podrá auditar los tratamientos de los datos personales efectuados por la Fundación Benéfica Alday con una frecuencia mínima de dos años en lo relativo al tratamiento y conservación de ficheros con datos de carácter personal.*



12. *La Fundación Benéfica Alday se compromete mediante la presente a proceder a una adecuación completa de los ficheros o tratamientos que realice a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.*

Decimoséptima. - *Son causas de resolución del presente convenio, el mutuo acuerdo, el incumplimiento de sus cláusulas esenciales; es decir las que se refieran a la falta de ejecución o ejecución manifiestamente defectuosa de la asistencia social por la Fundación Alday; o la falta de pago de las cantidades debidas por el Ayuntamiento en un periodo superior a cinco meses.*

Decimooctava. - *La Fundación Benéfica Alday se compromete a hacer constar en cuanta publicidad efectúe de los programas objeto de este convenio, la colaboración del Instituto Foral de Bienestar Social y del Ayuntamiento de Aiara-Ayala. En el mismo sentido el Ayuntamiento de Aiara-Ayala cuando publicite el servicio de atención en el centro, pondrá de manifiesto la labor asistencial que efectúa la Fundación Benéfica Alday, e instará a la Diputación Foral de Álava a que también lo considere en la publicidad que realice de esta actividad para Ayala*

Todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda, que guarden relación con el objeto de este Convenio deberán contar con la autorización previa de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Aiara-Ayala y se ajustarán a las indicaciones que éstas establezcan en relación con su imagen corporativa, deberán utilizar un lenguaje inclusivo de mujeres y hombres, así como imágenes que presenten a las personas como iguales en dignidad humana, independientemente de su sexo. Asimismo, la organización (fechas, horarios, desarrollo del acto, invitados/as, etc.) de cualquier acto público o privado, presentaciones, entregas de premios, clausuras y similares se acordarán previamente a su convocatoria y deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento de Aiara-Ayala y la Diputación. En cualquier caso, la presidencia y presencia activa en estos actos queda reservada en exclusiva a los firmantes de este Convenio y la Diputación Foral de Álava y será regulada por el Servicio de Protocolo y Relaciones Públicas de la DFA.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente documento por duplicado ejemplar en Respaldiza,...”

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Benéfica Alday a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.”

Este asunto fue informado favorablemente en la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Socio-sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas mayores celebrada el día 19 de noviembre de 2019.

La Sra. Concejala, D^a. Miren Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) manifiesta que, respecto a este punto, ella quisiera comentar si se puede saber qué Convenio Colectivo aplican al personal del Centro, para ver si se están respetando sus derechos laborales, teniendo en cuenta los problemas que está habiendo recientemente con estos Centros.



Responde el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que con la justificación de gastos mensual, la Fundación Alday acompaña nóminas y seguros sociales del personal adscrito al servicio en el CRAD, y esa documentación puede ser consultada por los miembros corporativos.

Concluidas las intervenciones, la Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

5º.- Acuerdo de Voluntades para la ejecución del Programa “Gelditu geltokian- Para en la parada”.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2019, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO.- Que las Áreas-Servicio de Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Amurrio y el Ayuntamiento de Laudio-Llodio han sido las entidades creadoras tanto del contenido como del diseño de dicha campaña de la campaña denominada “*Gelditugeltokian-Para en la parada*”, que tiene como objeto sensibilizar a toda la población sobre los riesgos del consumo inadecuado del alcohol en el ámbito festivo, usando la línea de tren como vía de comunicación.

Dicha campaña se inicia en la línea de tren Orduña-Bilbao, en colaboración con RENFE, y trata de implicar a todos los Ayuntamiento afectados por dicha línea. Es susceptible, además de ampliarse a otras zonas, pero respetando el espíritu del presente convenio.

VISTO el modelo de acuerdo de voluntades que nos ha sido remitido al respecto.

Por todo lo anterior, y en atención al interés que este Programa suscita en el Ayuntamiento de Aiara-Ayala, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Suscribir el acuerdo de voluntades para la ejecución del Programa “GELDITU GELTOKIAN- PARA EN LA PARADA”, según el texto que se adjunta.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los Ayuntamientos de Amurrio y Laudio-Llodio, Entidades creadoras de la Campaña.

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.”

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) para señalar que no tiene muy claro a qué se refiere este acuerdo, si es relativo al consumo de alcohol o a la movilidad.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que se trata de ambas cosas, de sensibilizar respecto al consumo de alcohol y otras drogas, y de la utilización del transporte público. Señala que es un trabajo que han llevado a cabo técnicos/as de las Áreas-Servicio de Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Amurrio y de Laudio-Llodio, y que



se sacarán unos trípticos. Concluye señalando que si se necesita más información, se puede pedir a estos dos Ayuntamientos, y se compartirá.

Este asunto fue informado favorablemente en la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Socio-sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas mayores celebrada el día 19 de noviembre de 2019.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

6º.- Propuesta de Acuerdo Plenario de Modificación de Ordenanza Reguladora de Ayudas a familias por la asistencia de los menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el Ayuntamiento.- A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de acuerdo plenario de modificación de la Ordenanza Reguladora de Ayudas a familias por la asistencia de los menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el Ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2019, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

VISTA.- *la necesidad apreciada por la Corporación, de modificar la Ordenanza Reguladora de las Ayudas del Ayuntamiento de Ayala a las familias por la asistencia de los menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidas por el Ayuntamiento.*

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas del Ayuntamiento de Ayala a las familias por la asistencia de los menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidas por el Ayuntamiento:*

- *En el Art.8.- Cuantía de las ayudas y límite de la subvención.*

Se propone la supresión del párrafo segundo que dice así: “Se establece una ayuda máxima de 2.000,00 euros por cada beneficiario menor de edad, de tal manera que el montante acumulado que cada solicitante puede obtener por cada menor a su cargo en todos los años de minoría de edad no superará este límite”.

Segundo.- *Abrir un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, desde la publicación de este acuerdo en el BOTHA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes, que serán estudiadas por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, se entendería definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.*

Tercero.- *Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA, teniendo en cuenta que las presentes modificaciones de la ordenanza entrarán en vigor en el momento de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA.*



En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta. ”.

Este asunto fue informado favorablemente en la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, celebrada el día 19 de noviembre de 2019.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), señala que esta Ordenanza se refiere sólo a los menores de edad y sin embargo la del Polideportivo abarca a toda la familia, y se plantea si podría incluirse en el caso de la Ordenanza de Música y Danza no sólo a los menores.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que se podría dejar este asunto sobre la mesa para su debate en una próxima Comisión.

La Corporación queda enterada y acuerda, por unanimidad en votación ordinaria, dejar este punto sobre la mesa.

7º.- Propuesta de Acuerdo Plenario de Modificación de Ordenanza Reguladora de concesión de ayudas para el pago de las cuotas de socio de los polideportivos municipales de los ayuntamientos de la CAPV.- A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de acuerdo plenario de modificación de la Ordenanza Reguladora de concesión de ayudas para el pago de las cuotas de socio de los polideportivos municipales de los Ayuntamientos de la CAPV, de fecha 14 de noviembre de 2019, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

VISTA.- *la necesidad apreciada por la Corporación, de modificar la Ordenanza Reguladora de las Ayudas del Ayuntamiento de Ayala a las familias para el pago de las cuotas de socio (individual o familiar) de los polideportivos municipales de los Ayuntamientos de la CAPV.*

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas del Ayuntamiento de Ayala a las familias para el pago de las cuotas de socio (individual o familiar) de los polideportivos municipales de los Ayuntamientos de la CAPV:*

- *En el Art.8.- Cuantía de las ayudas y límite de la subvención.*

Se propone la supresión del párrafo segundo que dice así: “Se establece una ayuda máxima de 2.000,00 euros por cada solicitante (individual o unidad familiar -si el pago de la actividad tiene carácter familiar-). De tal manera que el montante acumulado que cada solicitante (individual o unidad familiar), puede obtener por todos los años en que se solicite esta ayuda, no podrá superar este límite”.

Segundo.- *Abrir un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, desde la publicación de este acuerdo en el BOTA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes, que serán estudiadas por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, se*



entendería definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA, teniendo en cuenta que las presentes modificaciones de la ordenanza entrarán en vigor en el momento de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA.

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.”

Este asunto fue informado favorablemente en la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, celebrada el día 19 de noviembre de 2019.

La Corporación queda enterada y acuerda, por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

8º.- Propuesta de Acuerdo Plenario de Convenio de Colaboración con la "Asociación Padres y Madres-Gurasoen Elkartea Babio", para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2019-2020).- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a Convenio de Colaboración con la "Asociación Padres y Madres-Gurasoen Elkartea Babio", para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2019-2020), de fecha 14 de noviembre de 2019, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

VISTO.- *El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar la práctica de actividades socio-culturales y deportivas en el municipio.*

VISTA.- *La propuesta de Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la "Asociación Padres y Madres-Gurasoen Elkartea Babio", año 2019, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2019-2020).*

CONSIDERANDO.- *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en la aplicación 326.481032 del presupuesto municipal para 2019.*

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la "Asociación Padres y Madres-Gurasoen Elkartea Babio", para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2019-2020), cuyo texto es el siguiente:*

" CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN GURASOEN ELKARTEA BABIO - ASOCIACION PADRES Y MADRES, AÑO 2019.



En Respaldiza, a de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte Don GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

De otra parte, Dña. , mayor de edad, titular del D.N.I. n^o , con domicilio en , de la localidad de , Presidente/a de "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES".

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitado y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El/La segundo/a, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta del "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" (que se adjunta a este convenio como documento n^o 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades socio-culturales y deportivas en el municipio, facilitará a "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.

II.- Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades complementarias y fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.

III.- Que la Asociación denominada "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" lleva a cabo una importante y gran labor socio-cultural y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y sobre todo entre el público juvenil, fomentando la práctica de actividades con carácter socio-cultural, artístico y deportivo entre l@s jóvenes y familias, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.

IV.- Que el "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades socio-culturales, artísticas y deportivas relacionadas con el público juvenil y sus familias.

V.- Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público juvenil y sus familias en el municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que



regula la subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares y complementarias realizadas en el Instituto Zaraobe para el año 2019-2020, con arreglo al calendario de actividades complementarias y extraescolares del centro educativo.

VI.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad socio-cultural, artística y deportiva extraescolar y complementaria del Instituto Zaraobe, así como la formación dirigida a familias por medio de la Asociación "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES".

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar y complementaria a realizar.

El material necesario para el desarrollo de la actividad correrá por cuenta de la asociación.

La subvención máxima para el curso escolar 2019-2020 será de 1.420,00 €.

TERCERA.- El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, finalizando en junio de 2020.

CUARTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención una vez se firme el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la clausula siguiente.

QUINTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 1.420,00 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- c) La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:
 - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.
 - Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).
 - Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.



En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio para el 30 de septiembre de 2020 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.

SEXTA.- "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" deberá recoger en cuanta publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

SEPTIMA.- El incumplimiento por parte de "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo.....".

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la "Asociación Padres y Madres-Gurasoen Elkartea Babio", a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta."

Este asunto fue informado favorablemente en la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, celebrada el día 19 de noviembre de 2019.

La Corporación queda enterada y acuerda, por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

9º.- Dar cuenta del Expediente N° 6/2019 de Crédito Adicional e informe de Secretaría-Intervención a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2019, relativa al expediente N° 6 de crédito adicional financiado con remanente líquido de tesorería, que dice así:

"PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación de 2018 para crear la partida de gastos para proceder a contratar la obra que se indica y que no puede esperar a la aprobación del presupuesto para el año 2020.



VISTO.- El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno del Ayuntamiento de Aiara-Ayala del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el crédito adicional que a continuación se relaciona:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
912.100000	RETRIBUCIONES ALCALDÍA	1.058,75 €
230.120000	RETRIBUCIONES ASISTENTE SOCIAL	991,00 €
920.120000	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	25.349,28 €
920.160001	SEGURIDAD SOCIAL	18.355,08 €
920.160004	ELKARKIDETZA	2.086,42 €
166.226020	CANON CONTROL VERTIDOS POLÍGONO INDUSTRIAL MURGA	1.346,40 €
231.227041	GESTIÓN COMIDA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2.300,00 €
241.421001	CUADRILLA DE AYALA PECO 2019-2020	9.120,69 €
	TOTAL	60.607,62 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	60.607,62 €
	TOTAL.....	60.607,62 €

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.



Segundo.- *Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Tercero.- *Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.*

En Respaldiza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.”

Asimismo, se da cuenta a la Corporación del informe de Intervención, relativo al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de fecha 14 de noviembre de 2019, que dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:

- Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.
- Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.

ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN
2018: **588.263,66 euros.**

PROPUESTA DE UTILIZACIÓN:	60.607,62 €
RETRIBUCIONES ALCALDÍA:	1.058,75 €.
RETRIBUCIONES ASISTENTE SOCIAL:	991,00 €.
RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS:	25.349,28 €.
SEGURIDAD SOCIAL:	18.355,08 €.
ELKARKIDETZA:	2.086,42 €.
CANON CONTROL VERTIDOS POLÍGONO INDUSTRIAL MURGA:	1.346,40 €.
GESTION COMIDA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELETUAL:	2.300,00 €.
CUADRILLA DE AYALA PECO 2019-2020:	9.120,69 €.
IMPORTE TOTAL:	60.607,62 €



ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD

I. FUNDAMENTO DEL INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.
- c) Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.
- e) En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

ÁMBITO SUBJETIVO:

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.



OBJETIVOS:

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- Ahorro neto positivo
- Remanente de Tesorería positivo
- Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio
- Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)
- Se cumpla con la Regla de Gasto

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Alava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

- 1.- Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizaran el cumplimiento o incumplimiento de los **objetivos de Estabilidad presupuestaria** de la Entidad .
- 2.- **Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingreso**
- 3.- **Impacto sobre el gasto corriente** que implicará el funcionamiento de la inversión.

II. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De los datos obtenidos en la última liquidación aprobada, destacamos los siguientes datos:

MAGNITUD	IMPORTE	CUMPLIMIENTO INCUMPLIMIENTO
Ahorro neto ajustado	553.209,91 €	POSITIVO
Remanente de Tesorería	588.263,66 €	POSITIVO
Resultado presupuestario	328.072,03 €	POSITIVO
Nivel de endeudamiento	0	
Estabilidad Presupuestaria	302.088,60	SUPERÁVIT.CUMPLIMIENTO
Regla de Gasto	- 122.672,80 €	-4% CUMPLIMIENTO

III. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESO S.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:



- Partimos de un escenario de recuperación económica que suponemos que se plasmará en un mantenimiento o un incremento suave de la actividad económica en el ente local lo cual supondrá una mejora de los ingresos locales, especialmente los obtenido por la participación en el FOFEL y un incremento en la prestación de los servicios públicos.
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal, como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del estado y de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Regla de Gasto, Techo de Gasto, Estabilidad y Sostenibilidad Financiera).

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

La evolución de las magnitudes analizadas en los dos ejercicios anteriores, son las que se detallan a continuación:

OBJETIVO S	2.017	2.018
Estabilidad Presupuestaria	167.278,99	302.088,60
%Estabilidad/Ing. financieros No	7,14 %	12,64 %
Regla de Gasto	81.368,53	-122.672,80
Endeudamiento	0	0
Ahorro neto ajustado	306.668,44	553.209,91
%Ahorro neto/Ing. corrientes	14,19 %	24,90 %
REMANENTE DE TESORERÍA	550.133,56	588.263,66

IV. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.

III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.

III-C.2 AHORRO NETO.



El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.

III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.

La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo

III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.

Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

III-C.5 REGLA DE GASTO.

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación.

III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

De las proyecciones de los capítulos de los estados de gastos e ingresos analizados de acuerdo con los supuestos contenidos en el presente informe se deduce que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería **no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.**

V. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.



De las proyecciones obtenidas para los próximos ejercicios (III.C), se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario, por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que **no se compromete la sostenibilidad financiera futura** de la misma.

Además hay que tener en consideración que las modificaciones propuesta en sí misma no va a generar un aumento significativo del gasto corriente en ejercicios futuros.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

En Respaldiza.- LA SECRETARIA-INTERVENTORA,Fdo.- M^a Del Carmen Rojo Pitillas.”

Este asunto fue informado favorablemente en la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, celebrada el día 19 de noviembre de 2019.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma que ha sido redactada, y darse por enterada del informe de intervención, de fecha 14 de noviembre de 2019, relativo al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

10º.- Propuesta de Declaración Institucional 25 de Noviembre “Día internacional contra la violencia hacia las mujeres”.- A continuación, se da cuenta a la Corporación, que el equipo de gobierno municipal llevo a la Comisión Informativa Socio-sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas mayores, en Sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, una propuesta de Declaración Institucional por el día 25 de noviembre “Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres”.

En la citada sesión de la Comisión Informativa, se concedió un plazo para realizar aportaciones a esa propuesta de Declaración Institucional.

Una vez consensuado el texto de la Declaración, su redacción queda como sigue:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de 25 de NOVIEMBRE
“DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”
ACTUACIONES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA MACHISTA

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, reiteramos el carácter estructural de este tipo de violencia y manifestamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres. Asimismo, en línea con el marco jurídico internacional, reafirmamos que es necesario plantear



actuaciones en todos los planos de la intervención: **prevención, detección, atención, protección, coordinación y justicia**, haciendo hincapié en la importancia de la **reparación** a las víctimas y supervivientes.

El principio de reparación de las víctimas supone poner en marcha las acciones necesarias con el fin de devolver a la víctima al estado previo a sufrir la violación de sus derechos. En el caso de las víctimas de la violencia machista, se entiende que el fin es la mejora sustancial de las condiciones de vida de las víctimas a partir de la reparación de sus derechos violados y recuperación del daño causado. Así mismo, se ha de apoyar el proceso de empoderamiento que refuerce su capacidad y autonomía para superar la situación de violencia.

Los gobiernos locales asumimos la responsabilidad y competencia reconocida en materia de atención a las víctimas, por ser las instituciones más cercanas a las mujeres que sufren violencia machista en nuestros pueblos y ciudades. Bajo el impulso coordinado del personal político y técnico, la intervención local en reparación resulta clave para ayudar a la restitución de la vida comunitaria y la reparación social y pública en el entorno más cercano de las víctimas y supervivientes de la violencia machista.

En este sentido, el trabajo de las técnicas de igualdad en Berdinsarea (Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la violencia hacia las mujeres) es fundamental y valioso para proveer a los ayuntamientos, especialmente a los de menor tamaño, de orientación y criterios comunes de actuación. En concreto, en el ámbito de la reparación, se trabaja en la elaboración de una Guía de Actuaciones Locales para la Reparación de las víctimas de Violencia Machista, para que las entidades locales puedan llevar a la práctica y concretar el derecho de reparación de las víctimas de violencia machista, en el ámbito de competencia municipal.

Así, el Ayuntamiento de Ayala quiere actuar para cumplir los compromisos políticos, y con ello, por medio de su Plan contra la Violencia Machista, poder contribuir en la erradicación de todas las formas de violencia machista,

- Emplazando a la Diputación Foral y Emakunde / Instituto Navarro para la Igualdad a ampliar las partidas presupuestarias en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a reforzar las direcciones de igualdad y los juzgados especializados de forma sostenible y a adoptar el compromiso de revisar la legislación vigente.
- Destinando recursos para que la población, y especialmente las mujeres, dispongan de información sobre los recursos existentes y fomentando la correcta coordinación, trabajo en equipo e implementación de la red de los servicios destinados a la lucha contra la violencia machista al nivel territorial que corresponda (incluyendo menores de edad e hijas e hijos de las víctimas).
- Continuando de forma sostenida con actividades de empoderamiento dirigidas a niñas, jóvenes y mujeres adultas en temas como las relaciones de pareja y sexo-afectivas, el amor romántico, las sexualidades libres, la autodefensa feminista etc.
- Siguiendo de forma sostenida con actividades formativas / de sensibilización dirigidas a adolescentes y jóvenes para trabajar la educación afectivo sexual, desnaturalizar las múltiples expresiones de las violencias machistas, trabajar el consentimiento afirmativo y, en general, las relaciones en igualdad entre mujeres y hombres.
- Continuando con actividades sostenidas en el tiempo para trabajar el derecho de las mujeres que han sufrido violencia machista a la reparación en sus múltiples aspectos,



como, entre otros, homenajes, cineforums, acciones de visibilización como nombres de calles o jornadas, indemnizaciones, acciones de acompañamiento social, etc.

- Poniendo los derechos de las víctimas en el centro de todo el proceso de atención, escuchando y atendiendo sus necesidades y demandas.
- Contando con recursos y personal especializado y cualificado, desde el enfoque reparador con perspectiva feminista
- Velando por la diligencia y celeridad en todos los procesos de intervención reparadores y empoderadores
- Coordinándose con todas las instancias implicadas, para articular los dispositivos de atención y reparación que garanticen la recuperación integral de las víctimas de violencia machista y la restitución de los derechos vulnerados.
- Cooperando estrechamente con las agrupaciones feministas y asociaciones de mujeres locales para el diseño de políticas de igualdad y actuaciones en materia de atención y reparación de las víctimas y supervivientes de violencia machista.
- Y así mismo, nos adherimos a las movilizaciones convocadas por el movimiento feminista para el día 25 de noviembre, y hacemos un llamamiento a toda la sociedad para que participe en ellas. “

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) para señalar que no sabe si somos conscientes de lo que un gran plan contra la violencia implica; señala que hay instituciones que promueven esa violencia. Añade que hoy mismo, una mujer en Barakaldo víctima de malos tratos, puede ser desalojada. Concluye señalando que custodia compartida, alineación parental...son conceptos, que deben ser analizados con cautela, y que muchas veces se utilizan contra las mujeres.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que su grupo cuando suscribe una Declaración como la que nos ocupa u otras, son conscientes y adoptan el compromiso que implica su suscripción.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de Declaración Institucional por el día 25 de noviembre “Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres” trascrita, y dar difusión de la misma en los medios de comunicación y entre las y los vecinas/os de Ayala.

11º.- Moción única consensuada sobre la “Sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre el “Proceso”.- A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la presentación por parte del grupo municipal EH-BILDU, de una Moción sobre la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en relación con el “Proceso”.

En la Sesión de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, de fecha 19 de diciembre de 2019, se acordó unificar en un solo punto las dos mociones, presentando un texto consensuado.

Respecto a la Moción presentada por el Grupo EAJ-PNV en relación al “Proceso”, se adopta igualmente la decisión de consensuar un texto único para someter al pleno.

Una vez consensuado el texto entre los Grupos Municipales EAJ-PNV y EH-BILDU, la Moción única adopta la siguiente redacción:



“Ante la sentencia del Tribunal Supremo contra los líderes del Independentismo de Cataluña, los grupos municipales EAJ- PNV y EHBILDU de Aiara manifiestan lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Ayala declara que la manifestación pacífica, individual o colectiva de democracia y permitir que el pueblo se manifieste no constituyen delito. Así, el referéndum del 1 de octubre fue un instrumento democrático y legítimo, y Cataluña y Euskal Herria tienen el derecho a decidir su futuro.

2. El Ayuntamiento Ayala manifiesta claramente que no se pueden justificar la causa y las penas impuestas por el Tribunal Supremo y los poderes del Estado a las autoridades y agentes sociales de Cataluña.

3. El Ayuntamiento de Ayala destaca que los litigios y sentencias contra el Proceso de Cataluña suponen una desfiguración del Estado de Derecho y cuestionan la homologación internacional de la democracia española.

4. El Ayuntamiento de Ayala hace hincapié en que la respuesta violenta del Estado español afecta directamente a la ciudadanía vasca. Esta respuesta coarta la decisión de la voluntad de los pueblos, expresada de forma democrática y pacífica, y reduce el problema político a la fuerza de los tribunales, en lugar de buscar una solución dialogada y negociada consultando al pueblo.

5. El Ayuntamiento Ayala insta a los poderes del Estado a la inmediata puesta en libertad de los presos políticos encarcelados y a la suspensión de las causas contra los exiliados políticos.

6. El Ayuntamiento de Ayala muestra su solidaridad con los presos y exiliados políticos de Cataluña y sus familiares, así como con el pueblo de Cataluña y sus instituciones, y hace un llamamiento a los Ayaleses y las Ayalesas para que se sumen a las iniciativas pacíficas a favor de dar la palabra al pueblo, a favor de la democracia y la libertad.”

La Corporación queda enterada y acuerda con el voto a favor de los integrantes de los Grupos Municipales EAJ-PNV y EH-BILDU, y la abstención del Grupo Municipal AIARA BATUZ, aprobar la Moción sobre la “Sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre el “Proceso” trascrita.

12º.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.-

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la documentación económica a que se refiere este punto del orden del día y que ha sido enviada a las/os Concejales/es junto a la convocatoria.

La Corporación se da por enterada.

13º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2019/484 al 2019/564, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/484.- D.M.A.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra de Reconstrucción de caserío en Madaria.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/485.- Fundación Benéfica Alday.- Solicitando documentación adicional para concesión de Licencia de obra de Urbanización de parcela 2444, polígono 5, en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/486.- Cuadrilla de Ayala.- Aportación económica para la compra de contenedores Enviser.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/487.- Cuadrilla de Ayala.- Aportación económica Gastos Generales y otros, 4/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/488.- Talleres Banoa, S.L.-Concesión de prórroga de plazo concedido para presentación de documentación requerida para legalización de actividad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/489.- J.V.M.O.- Solicitándole documentación para concesión de licencia final obra de construcción auxiliar (pérgola de madera) en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/490.- Adjudicación contrato menor de servicio de redacción de Proyecto de obra de cambio de cubierta de los vestuarios de las piscinas municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/491.- Aprobación de Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para financiar asistencia de menores a cursos de música y danza durante 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/492.- Fundación Alday.- Aportación económica por gestión del CRAD, mes septiembre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/493.- Euskaraz Koop. Elkarte, AEK. Ayuda económica para Korrika 21.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/494.- Elkarkidetza Pentsioak.- Aprobación de factura correspondiente al mes de octubre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/495.- Aportación económica al partido político (EH.BILDU), mes septiembre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/496.- F.J.D.G. Aprobación devolución parte recibo del IVTM 2019, por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/497.- Aprobación expediente y Pliegos para contratación de obra de "Instalación de espacio cubierto en piscinas municipales".

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/498.- J.N.M. Aprobación devolución parte recibo del IVTM 2019, por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/499.- F.M.Z.P. Aprobación devolución parte recibo del IVTM 2019, por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/500.- J.M.P.P. Concesión bonificación cuota IVTM 2019 por vehículo histórico.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/501.- Adjudicación de contrato de servicio de redacción de Proyecto de Urbanización - Mejoras en accesibilidad a Centro Salud de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/502.- Asfaltados y Construcciones Morga, S.L.- Concediéndole ampliación de plazo para ejecución de obra de Regeneración urbana en Calle Barrena, de Luiaondo y dotación de aparcamiento. 2

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/503.- Grupo Municipal EH-Bildu.- Estimar solicitud de acceso a información de expediente de relleno de tierra en Barrio Garabilla de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/504.- Denegando Comunicación Previa para ampliación de actividad de casa rural en vivienda de Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/505.- Kili-kili Arespalditzako elkarte -concesión local municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/506.- Eskutxiko Ahotsak.- Aportación 90% de la subvención concedida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/507.- Asasam. Aportación 80% de la subvención concedida.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/508.- Colegio Amor Misericordioso.-Aportación 80% de la subvención concedida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/509.- Aprobación expediente Crédito Adicional 5/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/510.- T.S.- Concediendo acceso a información pública para consulta de expediente de Tramame-Remai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/511.- A.I.P.A.- Concediendo acceso a información pública para consulta de expediente área urbanismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/512.- A.P.U.- Devolución de fianza depositada en garantía de correcta gestión de residuos de la obra de construcción de vivienda unifamiliar en Llantenó.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/513.- Acciona Energy Developments. Tasa ocupación dominio público local, 3er-trimestre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/514.- Concediéndole Licencia de Primera Ocupación de Pabellón agrícola en Costera y solicitando documentación para devolución fianza residuos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/515.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2019/15.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/516.- K.P.M.- Concediendo acceso a información pública acceso a expediente área urbanismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/517.- M.I. C. A.- Aceptación de Comunicación Previa de Actividad clasificada de almacén de maquinaria agrícola en Costera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/518.- J.C.S.I.- Extinción de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad de Grado de Discapacidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/519.-Autobuses Cuadra-autorización transporte escolar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/520.- A.P.U.- Solicitándole documentación para concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda en Llantenó.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/521.- Autocares Sobrón- autorización transporte escolar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/522.-J.C.G.- Concesión de prórroga para ejecución de obra menor de creación de ortopedia en Farmacia de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/523.- M.B.A.A.- Concesión de renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad de la misma.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/524.- Aprobación informe mensual nóminas personal y alcalde, mes octubre.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/525.- EDP COMERCIALIZADORA,S.A.U.- Liquidación tasa ocupación suelo 3º trim.2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/526.- Junta Administrativa de Respaldiza.- Concediendo Licencia municipal de obras para obras de urbanización de acceso a Ferial y Casa Concejo de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/527.- Junta Administrativa de Añes.- Concediendo Licencia Municipal de Obras para asfaltado de camino "Carrascal" en Añes.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/528.- Aportación económica a Corporativos, mes octubre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/529.- Aportación económica a Partidos Políticos, mes octubre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/530.- Adjudicación de contrato menor de obra de Urbanización-mejoras de accesibilidad en entorno centro salud de Respaldiza a Balgorza,S.A.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/531.- Participación de las Juntas Administrativas en el presupuesto municipal del año 2019

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/532.- Adjudicación de contrato menor de servicio de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y salud de la obra de mejora de accesibilidad de entorno de centro salud de Respaldiza a Nuria Lazkano Aretxabala.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/533.- Junta Administrativa de Maroño.- Concesión de licencia de obra menor para sustitución de luminarias a LED en Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/534.- U.M.A.- Concediendole Licencia Provisional de Primera Ocupación de vivienda en Luiaondo y solicitando documentación para la devolución fianza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/535.- Subsanación error en Decreto 2019/490 de Adjudicación de contrato menor de Redacción de Proyecto de obra de cambio de cubierta de vestuarios de piscinas municipales de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/536.- Aprobación bases subvenciones para honorarios y obras a JJ.AA. 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/537.- J.M.J.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/538.- Aiara Valley, S.L.- Solicitándole documentación adicional para su remisión al Servicio de Patrimonio (DFA).

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/539.- TG.Seguridad Social. Aportación cuota mes septiembre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/540.- Aprobación pago a DFA, correspondiente a la retención del IRPF- 3/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/541.- Junta Administrativa de Respaldiza.- Concesión de Licencia de Obra de demolición de muro y sustitución por cierre en Bº La Llana, 2, de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/542.- M.I.C.A.- Devolución de Fianza de Gestión de Residuos presentada para obra de construcción de almacén de maquinaria agrícola en Costera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/543.- REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U. - Liquidación 3º Trimestre 2019 Tasa ocupación dominio público gas y electricidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/544.- Pilbacken,S.L.- Solicitándole documentación para concesión de Licencia Municipal de Obra de reedificación de nave industrial en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/545.- Orixe Comercial,S.L.- Solicitándole documentación para concesión licencia 1ª ocupación y devolución fianza residuos 2 viviendas bifamiliares en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/546.- Aprobación Bases y convocatoria 2019 ayudas para financiar cursos euskera 2018-2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/547.- URRUELA, S.C.- Dándole traslado de requerimiento de Dpto. de Sanidad - Gobierno Vasco para presentación de documentación adicional para emisión de informe LCA: Elaboración de Quesos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/548.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Concediendo Licencia de Obra para colocación de farola en C/ Barrena, 1.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/549.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, mes octubre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/550.- B.S.G. Devolución parte recibo IVTM 2019, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/551.- B.S.G. Devolución parte recibo IVTM 2019, por baja definitiva de ciclomotor.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/552.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2019/16.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/553.- Fundación Alday. Aportación económica por gestión CRAD, mes octubre 2019.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/554.- Pilbacken,S.L.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra de demolición de nave industrial en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/555.- Aprobación Padrón Contribuyentes IAE 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/556.- Comunidad de Propietarios de C/ Padura, nº17, de Luiaondo.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de escalones en acceso a viviendas.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/557.- J.J.C.E.- Solicitándole fianza gestión residuos obra pabellón en Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/558- Baja en Padrón Municipal por inscripción indebida: A.M.E.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/559- Baja en Padrón Municipal por inscripción indebida: A.G.B.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/560- Baja en Padrón Municipal por inscripción indebida: R.A.D.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/561.- J.B.M.- Concediéndole Licencia Municipal de Obras para la obra de rehabilitación de fachada en vivienda de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/562.- JMº. U.P.- Devolución de fianza gestión residuos obra derribo edificación en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/563.- MªA. G.A.- Devolución parte del impuesto de vehículos por baja definitiva.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/564.-Aprobación de Expediente 2-2019 de transferencia de crédito desde crédito global.”

Interviene la Sra. Concejala, Dª. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), para preguntar, en relación con el Decreto Nº 2019/488, de fecha 14 de octubre de 2019, relativo a una prórroga para presentación de documentación requerida a Talleres Banoa SL, dónde está esta actividad.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que está en Murga.

La Sra. Concejala, Dª. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), pregunta si aún no tiene licencia de actividad, y si es la dinámica normal que una empresa lleve sin licencia 10 años, porque le parece raro que se tarde tanto.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que no es lo normal, pero que para contestarle habría que ver el expediente. Señala que se suele pedir la licencia al inicio de la actividad

La Corporación se da por enterada.

ASUNTO DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente informa a la Corporación que, el Grupo Municipal EH-BILDU, con fecha 19 de noviembre de 2019, ha presentado una Moción relativa a la conmemoración del próximo día 3 de diciembre de 2019, del Día del Euskara, que ha sido consensuada con el Grupo Municipal EAJ-PNV) y que propone someter al Pleno de la Corporación, por razones de urgencia.



La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad en votación ordinaria, acordar la urgencia de tratar este punto en la presente Sesión, puesto que antes del día 3 de diciembre (Día del euskera), no habrá ninguna otra sesión plenaria.

14.- Moción relativa al día del euskara.- Se da cuenta a la Corporación de la Moción relativa al Día del Euskara, que dice así:

“2019KO EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNERAKO ADIERAZPENA

Bide berriak, modu berriak

Ongi etorri etorkizunera!

Jauzika dator euskara. Jauzika mendez mende. Jauzika egunez egun. Bihotzetik bihotzera jauzika. Eta, batez ere, ezpainez ezpain jauzika.

Bere eguna du gaur euskarak, Nazioarteko Eguna hain zuzen ere. Baina ongi asko dakigu euskal herritarrok eta euskal hiztunok gaur ospatzen duguna ez dela egunaren mugetara errenditzen. Jauzi egiten du euskarak egunaren mugez gaindi ere. Jauzi egiten du euskarak muga guztiez gaindi, gure ahoan bizi-bizi, gure belarrietan zernahitarako prestbeti. Noranahiko euskara gurea, denona.

Zer genuke, bestela, gaur ospatzeko?

Bide luzea egina du euskarak, eta harekin batera euskal hiztunok eta euskaltzaleok, etorkizuna irabazteko etengabeko ahaleginean. Bide luzea du egina euskal gizarteak euskara plaza guztietara duintasun osoz eramateko. Eta asko lortu da. Jardunak berak erakutsi digu, erakusten digu egunero, ezinbestekoa dela bide horiek, gauzak egiteko moduak, etengabe eguneratzea, eraberritzea, irudimenez biziagotzea. Eta argi erakusten ari gara euskalgintzan ari garen guztiok prest gaudela, eta gogotsu, irakaspena barneratzeko eta praktikan mamitzeko.

Jarduerak adostu ditugu. Diagnostikoak hurbildu ditugu. Ekimenak josi ditugu elkarrekin. Elkarrekin ebaluatu dugu egindakoa. Elkarrekin hobetuko dugu hobetubeharrekoa.

Eta gizarteak erantzun sendoa eman du, onetsiz euskararen erabilera era iraunkor eta argian handiagotzeko estrategia eta molde berriak.

Badugu, bai, zer ospaturik aurtengo Euskararen Nazioarteko Egun honetan ere.

Ezagutzen ez genuen modu batean aktibatu zituen iazko gizarte-ariketa arrakastatsuak euskal hiztunak, neurri batekoak nahiz bestekoak. Aktibatu zituen, baita ere, herri aginteak eta askotariko gizarte-erakundeak, ikuspegi berri batetik. Eta, batez ere, estrategiak eta diskurtsoak eraberritzeko joera eta prestasuna aktibatu zituen.

Aldekotasuna, horrela, konpromiso eragingarri eta praktikoa bihurtzeko bidean jarri zen.

Badator, hurbileko ostertzean, ekimen haren jarraipena. Euskaraldia berraktibatuko dugu, berriz ere denon arteko adostasun eta lankidetzan, eta hurrengo urteko Euskararen Nazioarteko Eguna izango du, ezinbestez, toki propioa ariketa sozial erraldoi horren ingurumarian.

Ez da, baina, horretara mugatzen euskararen erabilera areagotzeko eginahala. Ezin inola ere horretara mugatu. Alorrez alor landu beharra dago erabileraren landarea, sendo haz dadin.

Ugari dira berariazko lanketa eskatzen duten alorrak, eta horien guztien artean bada bat gizarte-bizitzaren gune-gunean dagoena: ekonomia, lana eta kontsumoa biltzen dituen arloa, hain zuzen ere, gizartearen eta herritarren bizitzaren motore nagusia baita.

Arlo sozioekonomikoak eta euskararen erabilerak elkarri egin behar dioten ekarriaren garrantzia ez da gutariko inorentzat ezezaguna. Bai baitakigu ez dela hizkuntza normalkuntzarik lanaren, ekonomiaren eta kontsumoaren munduan erro sakonik ez duenik.

Sendoak dira, alor horretan ere, eragile nagusiak egiten ari diren urratsak. Eta horietan lehena, zalantzarik gabe, euskararen erabilera askotariko erakundeen izaeraren ezaugarrien artean txertatzea dago.

Bide berriak, modu berriak, arlo sozioekonomikoan ere.



Estrategia berriak, beraz. Konpromiso berriak. Konpromisoari erantzuteko molde berriak. Praktika berriak.

Azken batean, aldekotasun eraldatzailea da gure gizartea, euskal hiztunok eta euskaltzaleok aktibatuz, bideratzen ari dena.

Bertan du euskarak etorkizuna.

Bide eta praktika berrietatik datorren etorkizuna.

Ongi etorri etorkizunera!

1.- Erakundeak euskara erabiltzea, bere jakinarazpen eta gainerako erakunde, homitzaile zein elkarteekiko harremanetan.

2.- Euskararen erabilera sustatzen duten hainbat tresna sustatzea, hala nola softwarea eta oinarrizko aplikazioak euskaraz, astialdirako IKT produktuak, .eus domeinua eta euskararen erabilera inteneten

3.-Euskararen erabilera eta presentzia bermatzea erabiltzen ditugun komunikabide guztietan.

4.- Kirolaren euskalduntze-bidean lan egitea, federazioarekin eta tokiko klubekin elkarlanean.

5.- Gazteentzako euskarazko aisialdi-zerbitzuak sustatu eta zabaltzea.

6.- Familia-eremuetan euskararen erabilera eta transmisioa sustatzea.

7.- Migratzaileentzako laguntza-ildoak aktibatzea, euskara ikasteko eta euskal kulturara hurbiltzeko aukera izan dezaten.

8.- Enpresetan euskararen erabilera normalizatzeko ekimenak aktibatzea, euskara laneko eta zerbitzuetako hizkuntza izan dadin.

9.- Jarduera arau-emailea garatzea, enpresetan euskara erabiltzeko planak indarrean jartzeko.

10.- Eremu guztietako eragileekin akordioak bilatzea, euskararen normalizazioa bultzatzeko Jana har dezaten.

11.- Herriko gizarte eragile eta euskalgintzarekin batera elkarlanari eustea“

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) para señalar que va a votar a favor, pero que la acaba de recibir, por lo que no ha tenido tiempo de leerla, pero lo hará a posteriori.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la Moción transcrita en la forma en que ha sido planteada.

15º.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA-BATUZ), formula los siguientes ruegos o preguntas:

➤ **Pregunta si ya se ha hablado personalmente con la Junta Administrativa de Zuaza, respecto al tema del Pan Parcial y Proyecto de Urbanización de Zuaza.**

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que no, que se estaba esperando a la comparecencia de los técnicos en la Comisión.



El Sr. Concejal, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU), quiere hacer las siguientes manifestaciones:

- **El grupo municipal EH-BILDU quiere poner de manifiesto los motivos por los cuales ninguno de sus integrantes asistió a la última sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019.**

Señala que el día y hora elegidos para su celebración, por su premura, no permitió cuadrar sus calendarios; y aunque saben que las sesiones extraordinarias se pueden convocar hasta con sólo 48 horas de antelación, esperan que en próximas ocasiones se consensúe con los demás grupos políticos del Ayuntamiento.

Añade que, además, no entiende porqué hubo que convocar un pleno extraordinario para tratar el tema objeto del mismo, cuando apenas semana y media antes había habido pleno ordinario; además de que se tendría que haber llevado a una Comisión de Urbanismo para debatir la mejor opción. Señala que a pesar de la mayoría del equipo de gobierno, debería respetar la pluralidad y las otras formaciones como Aiar Batuz y EH-Bildu.

Continúa su intervención haciendo un histórico relativo a la obra menor de Accesibilidad Centro de Salud de Respaldiza , que es el siguiente:

“HISTORICO OBRA MENOR ACCESIBILIDAD CENTRO DE SALUD DE RESPALDIZA

20 /11/2018

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS: Punto nº 2 Convocatoria de Obras Menores, propuesta del equipo de Gobierno, Reordenar la zona de aparcamiento del Consultorio Médico de Respaldiza.

Leer acta aprobada en la Comisión de obras y Servicios de fecha 12/02/2019

24/05/2019

BOTHA nº 60 Expe. 2050 Concesión de subvención para obra de mejora de accesibilidad del centro de salud de Respaldiza.

Presupuesto presentado 34.981,59 €

Presupuesto subvencionable 25.676,32 €

Subvención concedida 19083,58 €

30/09/2019

Registro de Salidas nº 944 Petición de prórroga de obra del consultorio de Respaldiza a la DFA.

15/10/2019

Registro de Salidas nº 1031-1032-1033 Remitiendo carta invitación a las empresas Construcciones Izoria, Construcciones Menoyo Gochi y Balgorza, para participar en licitación de contrato de obra de accesibilidad de consultorio de Respaldiza.

21/10/2019

Registro de Entradas nº 3716-3717-3718 Escritos de construcciones Izoria, Construcciones Menoyo Gochi y Balgorza declinando la invitación de participación en la licitación de la Obra de accesibilidad del centro de salud de Respaldiza.

24/10/2019

Registro de Entradas nº 3755 Escrito de la DFA concediendo prórroga de la Obra subvencionada.

25/10/2019



Pleno extraordinario

Aprobación en pleno de Proyecto y Pliego de condiciones de la subasta a realizar de la obra de accesibilidad al centro de salud de Respaldiza.

25/10/2019

Registro de Salidas nº 1093-1094-1095 Escrito remitiendo nueva invitación a las empresas, Construcciones Izoria, Construcciones, Menoyo Gotxi y Balgorza para licitación de contrato de adjudicación de la obra de accesibilidad del centro de salud de Respaldiza.

Probablemente a Construcciones Izoria no le llegue dirección incorrecta.

28/10/2019

Registro de Entradas, nº 3801-3802 Presentan oferta económica Construcciones Menoyo Gotchi y Balgorza, Construcciones Izoria no presenta es muy probable que no recibió la invitación

31/10/2019

Registro se salida, nº 1117 Comunicación a la empresa Balgorzala que le ha sido adjudicada la obra de accesibilidad del centro de salud de Respaldiza

(En qué precio)

31/10/2019

Registro de Salida. nº 1118 Comunicación a la empresa Construcciones Menoyo Gotxi que la obra de accesibilidad del centro de salud de Respaldiza le ha sido adjudicada a la empresa Balgorza.

IMPORTANTE: EL PROYECTO PRESENTADO ESTA FIRMADO EN SEPTIEMBRE DE 2019 POR DONDE HA ENTRADO EN EL AYUNTAMIENTO, POR QUE NO APARECE LE ENTRADA EN EL REGISTRO DE ENTRADAS DE DOCUMENTACION DEL AYUNTAMIENTO.”

Responde el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que cuando se solicita una subvención para la obra de accesibilidad del Centro de Salud de Respaldiza, se hace una memoria, y que es a posteriori cuando se hace el proyecto y se detectan una serie de cambios a realizar que no estaban incluidos en la Memoria. En relación al error que apunta el Sr. Concejil, D. José Antonio Gorbea respecto a la dirección errónea de la Empresa Izoria, indica que puesto que tiene un número de registro se comprobará ese extremo.

➤ **Manifiesta que, como en los últimos meses se están tramitando varios créditos adicionales financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales de la liquidación de 2018, pregunta las siguientes cuestiones para su contestación por escrito:**

- 1.- ¿Cuál es la cantidad total de Remanente de Tesorería disponible a día de hoy?**
- 2.- ¿Cuál es la cantidad total de Remanente de Tesorería del que se ha dispuesto a lo largo del año 2019 para la aprobación de créditos adicionales?**
- 3.- ¿A cuánto asciende la cantidad de Remanente de Tesorería de la que puede disponer la Presidencia-Alcaldía haciendo uso del límite legal del 5% establecido para ello?**

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que toda esa información ya la tienen los miembros de la Comisión, puesto que se calcula cada vez que se tramita un expediente de crédito adicional.

El Sr. Concejil, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU), manifiesta que para la



obra de Accesibilidad al Centro de Salud de Respaldiza, se han utilizado dos veces crédito adicional.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), manifiesta que eso es erróneo, porque sólo se ha recurrido en una ocasión a un crédito adicional, y el otro importe que va a financiar la obra, es el correspondiente a la subvención concedida. Manifiesta que respecto a las preguntas formuladas se responderá por escrito.

➤ **Realiza la siguiente intervención respecto al Polígono de Murga:**

“La semana pasada por motivos personales estuve en el polígono Industrial de Aiala en Murga, por el lado sur. Me lleve una grata sorpresa por la cantidad de empresas que hay.

Por otro lado, es triste comprobar el estado de abandono de dicho Polígono Industrial, calles con los asfaltados reventados, dejadez de la jardinería, falta de limpieza, la desatención y proyectando una imagen de abandono total y de falta de mantenimiento.

También me sorprendió la empresa Zorroza Gestión SL, los montones de residuos que tiene depositados al aire libre, con el riesgo de lixiviados, olores, ratas, etc. y como tiene todo copado de camiones y contenedores oxidados.

Mi pregunta es, ¿Quién gestiona el Polígono? Es de razón ese abandono y mala imagen reflejada para la implantación de nuevas empresas? Con la posibilidad de puestos de trabajo que podrían suponer para Aiala. ¿Es dejadez o ignorancia?

Por otro lado, quisiera un informe del arquitecto municipal sobre la situación de la empresa Zorroza Gestión SL, licencia de actividad e informe de la técnico de medio ambiente aclarando si esos residuos están de forma legal, de contaminación por lixiviados, ratas,...”

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que el Polígono es competencia municipal y que la Empresa Zorroza no tiene su situación regularizada, no obstante, el Ayuntamiento ha cursado muchos requerimientos en esta línea y ya se ha impuesto una sanción económica muy importante a esta empresa.

El Sr. Concejil, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU), manifiesta que no se “machaca” igual a todos y que el planeta se defiende con pequeños gestos.

Indica el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que en relación con el expediente de restauración de la legalidad, respecto a la parte trasera de la actividad que se está tramitando, porque era sólo temporal, se han hecho varios requerimiento, también a Medio Ambiente y a Osalan por la posibilidad de exponer a riesgos a los/as trabajadores/as. Añade que se está haciendo un seguimiento muy de cerca del expediente.

El Sr. Concejil, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) pregunta si se ha hablado con las empresas de al lado, respondiendo el Sr. Alcalde que sí.

El Sr. Concejil, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) manifiesta que así no se pueden traer puestos de trabajo a Ayala. Señala que el piso y la carretera se podían arreglar entre todos. Añade que se están produciendo filtraciones al suelo y que si hay que cerrar la empresa este Ayuntamiento tiene capacidad para hacerlo y debe hacerlo, aunque no tenga nada contra ellos, hay que mantenerlo bien.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), señala que tiene muy presente la



situación del Polígono, y puede compartir muchos de los argumentos esgrimidos, pero el Polígono tiene problemas importantes, como por ejemplo que no hay separación del saneamiento. Señala que se trató de solicitar subvención dentro del Plan Foral, pero se nos indicó que no se financiaban Polígonos Industriales; asimismo comparte que la situación de la actividad de la empresa Zorroza es un problema medioambiental, y por eso han estado dando todos los pasos que ha indicado, tratando que regularice la actividad de la parte de atrás que inicialmente, era temporal.

La Sra. Concejala, **D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU)**, formula las siguientes observaciones, ruegos o preguntas:

- Señala que le parece sorprendente que el Sr. Concejal de su Grupo D. José Antonio Gorbea Alonso, haya tenido que traer esta cuestión del Polígono de Murga y la Empresa Zorroza al Pleno de la Corporación, y así se hayan enterado, cuando la Comisión de Urbanismo no se ha reunido desde julio.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que este asunto viene desde hace mucho tiempo y que se ha dado la gestión normal del expediente. Manifiesta que cuando haya alguna novedad se comunicará.

- **Pregunta si el Ayuntamiento paga la iluminación de “Casa Patxita”.**

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que aún no se ha transmitido la titularidad a osakidetza, y por eso hacemos frente a la limpieza, y duda si también al suministro de energía eléctrica, y a cambio osakidetza nos hace un ingreso de una cantidad en función de las tarjetas sanitarias.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta si eso cubre el gasto.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que no sabe exactamente.

- **Pregunta por el estado del expediente del Gazteleku**, porque parece ser que algunos/as jóvenes ya habían preguntado si estaba abierto, y este tema no se debe eternizar.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) , que se dijo en la Comisión que como era momento preelectoral no parecía oportuno llevar a cabo el contacto con las familias.

- Pregunta si se ha preguntado respecto a la posibilidad de un **sistema informático**, que cuando se inicie la grabación de las actas, permita la traducción de las intervenciones en euskera.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que se ha solicitado presupuesto, pero que aún no se nos ha remitido.

- En relación con el **paisaje lingüístico**, pregunta si el Ayuntamiento tiene alguna planificación para realizar la señalización del Municipio en euskara.



Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que no; pero señala que hace unos años se hizo un mapa toponímico para ver si se consensuaban los nombres de los barrios. Añade que contamos con un presupuesto pequeño pero que cada año se consigna una pequeña cantidad para callejero municipal y señalización para que uno o dos Concejales renueven la señalización.

La Sra. Concejala D^o. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) señala que hay nombres en euskera que no se escriben bien.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que nosotros damos asistencia técnica y los Concejales hacen el cambio de la señalización, y en ellos recae la aprobación última.

- **Respecto a la banda ancha**, manifiesta que como Ayuntamiento se podría preguntar hasta donde está ya desarrollada la planificación del despliegue.

La Sra. Concejala, **D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU)**, formula las siguientes aclaraciones, ruegos y preguntas:

- Respecto al **tema del Convenio Colectivo del personal del CRAD**, señala que no sabe si se ha explicado bien, preguntaba por el Convenio Colectivo que se aplica al personal, puesto que al tener un convenio con ellos nos debemos interesar.

La Sra. Concejala, D^a. Montse Angulo Solloa (EAJ-PNV) responde que como no hay Convenio Colectivo en Álava, se aplica el estatal.

- Pregunta en qué estado está el estudio de la posibilidad de que las Comisiones Informativas fueran abiertas de que se habló en el Pleno, y el Reglamento Orgánico Municipal, porque se dijo que para diciembre habría algo hecho.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que ya se han visto dos modelos, pero que es un tema que hay que analizar bien porque en las Comisiones, en alguna ocasión tratan temas muy delicados, afectados por normativa de protección de datos, que no pueden trascender del ámbito de los corporativos con el deber de confidencialidad a que están obligados, y que por tanto el público tendría que salir.

Entiende la Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), por tanto, que se está trabajando en ello y que cuando se tenga una propuesta se les dará traslado. Añade que cuando dice que se haga cuanto antes, no quiere decir el mes que viene, sino sólo que no se aparque.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que hay que estudiarlo muy bien para configurar estos supuestos en que no es posible el tratamiento abierto del asunto de que se trate.

La Sra. Concejala D^a. Susana Martín Benavides (EAJ-PNV) señala que un tema tan importante, debe valorarse y hacerse bien y cuando se disponga de un borrador se dará traslado.



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano señala que cuando se preguntó por este tema se dijo que se quería proponer algo para diciembre, y que no se debía demorar mucho aunque sólo se tuviera un borrador.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas quince minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

V^o B^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: M^a Del Carmen Rojo Pitillas.